



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-3-4218

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 7 de noviembre de 2022

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No. 55/2022 para el *Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.* -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura del llamado ocurrido el 4 de octubre de 2022, presentaron ofertas las empresas Bor S.A., Centro Automotriz del Sur S.R.L., Lima Albernaz Pablo Fernando, Montero Lima Santiago Andrés y Obisun S.A. -----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizada la ofertas, al expedirse recomienda declarar fracasado los ítems 8,9,11,12,13,16 y 17, porque las empresas que cotizaron los mismos no son servicio oficial de la marca en el Departamento en donde se indica se realizarán los servicios, según lo dispuesto en la cláusula 2.2 de la Sección I y 1.1 de la Sección II del pliego de condiciones particulares del llamado, y recomienda adjudicar los ítems 1 a 7 a Bor S.A., 10 a Lima Albernaz Pablo Fernando, 14 y 15 a Montero Lima Santiago Andrés y 18 a Centro Automotriz del Sur S.R.L., que cumplen con los requisitos de admisibilidad, siendo sus ofertas convenientes para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación No. 921 para atender el contrato de que se trata. -----

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N° 15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas y, por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada N° 55/2022 para el *Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas*, a las empresas Bor S.A., Lima Albernaz Pablo Fernando, Montero Lima Santiago Andrés y Centro Automotriz del Sur S.R.L, por la suma de \$ 7.054.875,10, por considerar sus ofertas convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, de acuerdo al siguiente cuadro. -----

BOR S.A.					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
1	40	Mitsubishi 4x2	MONTEVIDEO	68.528,70	3.344.200,56
2	3	Mitsubishi 4x4		68.528,70	250.815,42
3	12	Great Wall Wingle 7		80.050,41	1.171.938,00
4	4	Hyundai H1		55.692,00	271.776,96
5	8	Jac S2		47.504,75	463.646,36
6	1	Mitsubishi ASx2.0		63.474,00	77.438,28
7	1	Mitsubishi Out 3.0		64.260,00	78.397,20
TOTAL \$					5.658.212,78

LIMA ALBERNAZ PABLO FERNANDO					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
10	3	Mitsubishi 4x2	Tacuarembó - Rivera	79.446,00	290.845,56
				TOTAL \$	290.845,56

MONTERO LIMA SANTIAGO ANDRES					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
14	1	Mitsubishi 4x2	Colonia - Soriano	79.446,00	96.948,52
15	7	Great Wall Wingle 7		94.627,00	808.114,58
				TOTAL \$	905.063,10

CENTRO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.R.L.					
Ítem	Cantidad	Detalle	UBICACIÓN	Unitario sin imp. \$	Total imp. incl. \$
18	3	Mitsubishi 4x2	San José - Flores	54.850,83	200.754,04
				TOTAL \$	200.754,04

2º) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de \$ 7.054.875,10 (pesos uruguayos siete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con diez cts.) con el IVA incluido. Dicha erogación más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, objeto del gasto, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas las referidas en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas. -

4º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 del 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación y notificar a los oferentes, y siga al Departamento Servicio de Máquinas para la ejecución del contrato. -----


Ing. LUIS A. SILVA TEJEDOR
 ENCARGADO DE DESPACHO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
 M.T.O.P.